

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 26** *NOTIFICACIÓN de 18 de noviembre de 2010, de las órdenes de sanción de 12 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se impone la sanción que se expresa en los expedientes sancionadores números 10S/0053, 10S/0054, 10S/0055 y 10S/0056, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

Siendo imposible la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios por resultar desconocidos, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se siguen expedientes en los que se ha dictado trámite que en este acto se notifica y que a continuación se relacionan:

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Farid Saou (NIE X-01260191-K), avenida Alcalde José Aranda, número 55, posterior L-2, 28924 Alcorcón (Madrid). — 10S/0053. — Orden de sanción

Farid Saou (NIE X-01260191-K), travesía de Cisneros, número 5, 28922 Alcorcón (Madrid). — 10S/0054. — Orden de sanción.

Nadia El Kardai (NIE X-52127676-X), calle Jabonería, número 13, 28921 Alcorcón (Madrid). — 10S/0055. — Orden de sanción.

Mohamed El Amrani (NIE X-01328210-Y), plaza Sierra de Gredos, número 3, 28923 Alcorcón (Madrid). — 10S/0056. — Orden de sanción.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, puede retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sita en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/46.585/10)